ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA(S)

EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ES LA LOTERÍA DE BOYACÁ

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO IPV-CPR-105 DE 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	Adquisición, fabricación e instalación de mobiliario institucional, así como la adecuación y acondicionamiento de espacios en dependencias administrativas, auditorio y sede Casa de Boyacá de la Lotería de Boyacá, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.
Número del contrato:	IPV-CPR-105 DE 2026
Valor del contrato:	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($398.000.807,30) M/CTE, INCLUIDO IVA
Fecha firma del contrato:	30 de abril de 2026
Fecha del Acta de Inicio:	6 de mayo de 2026
Nombre del contratista:	C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.
Número de identificación:	NIT 900.916.649-6

2. IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO

Modificatorio:	No. 01 — Prórroga del plazo de ejecución y modificación de la forma de pago
Fecha de suscripción:	3 de julio de 2026
Término de la prórroga:	Cuarenta y cinco (45) días calendario
Nuevo plazo de ejecución:	**Hasta el 20 de agosto de 2026**
Valor de la adición:	No aplica. El Modificatorio No. 01 no implicó adición de recursos ni variación del valor del contrato.
Supervisión:	ASTRID SORANGEL PLAZAS OVALLE — Subgerente Financiera y Administrativa

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS

Compañía aseguradora	Número de póliza	Documento / operación	Fecha de expedición
Seguros Generales Suramericana S.A. (SURA) — NIT 890.903.407-9	4501041 (Seguro de cumplimiento a favor de particulares)	17334683 — Modificación	8 de julio de 2026
Seguros Generales Suramericana S.A. (SURA) — NIT 890.903.407-9	013001067338 (Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento)	14263213 — Modificación	9 de julio de 2026

4. DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS

N°	Tipo de amparo	%	Desde	Hasta	Monto asegurado	Aprob.
1.	Cumplimiento del contrato, pago de multas y cláusula penal	20%	30/04/2026	**20/02/2027**	$79.600.161	**SÍ**

Vigilado Supersalud

2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	30/04/2026	**20/08/2029**	$39.800.081	**SÍ**
3.	Calidad del suministro	20%	30/04/2026	**20/08/2028**	$79.600.161	**SÍ**
4.	Calidad del servicio	20%	30/04/2026	**20/08/2028**	$79.600.161	**SÍ**
5.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	30/04/2026	**20/08/2026**	$350.181.000	**SÍ**
	VALOR TOTAL ASEGURADO		**$628.781.564**			

Los montos asegurados corresponden a los porcentajes exigidos en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato sobre el valor de $398.000.807,30 M/CTE, el cual no fue modificado por el Modificatorio No. 01. El amparo de responsabilidad civil extracontractual de $350.181.000 equivale de manera exacta a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2026, a razón de $1.750.905 cada uno.

Las vigencias fueron computadas sobre el nuevo término de ejecución que vencía el 20 de agosto de 2026, contado a partir del Acta de Inicio del 6 de mayo de 2026.

Vigilado Supersalud

5. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LAS PRIMAS

Póliza	Valor	Fecha de pago	Estado
4501041 — prima adicional del anexo modificatorio	$25.000	8 de julio de 2026	Pagada
013001067338 — recibo N° 5436761069, pago por PSE	$174.678	10 de julio de 2026	Aprobada

Con lo anterior se descarta el riesgo de terminación automática del contrato de seguro previsto en el artículo 1068 del Código de Comercio por mora en el pago de la prima.

6. OBSERVACIONES

6.1 Trámite de revisión surtido. Revisadas las pólizas allegadas por la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A. para amparar el Modificatorio No. 01 al Contrato IPV-CPR-105 de 2026, se deja constancia del siguiente trámite:

a) El 6 de julio de 2026 el contratista remitió los anexos modificatorios de las garantías. Revisados por esta Oficina, se estableció que la aseguradora había computado las vigencias a partir de la fecha de suscripción del contrato (30 de abril de 2026) y no del Acta de Inicio (6 de mayo de 2026), de modo que los amparos quedaban seis (6) días cortos frente al nuevo término de ejecución; y que la póliza de responsabilidad civil extracontractual amparaba únicamente hasta el 30 de junio de 2026.

b) El 7 de julio de 2026 esta Oficina remitió al contratista oficio de devolución de las pólizas, solicitando: (i) corregir las vigencias de los amparos de la Póliza de Cumplimiento N° 4501041 sobre la base del 20 de agosto de 2026; (ii) expedir el anexo modificatorio de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 013001067338 con vigencia continua desde el 30 de abril y hasta el 20 de agosto de 2026, sin solución de continuidad; y (iii) allegar los comprobantes de pago de las primas adicionales.

c) El 8 de julio de 2026 el contratista allegó la Póliza de Cumplimiento N° 4501041 corregida (documento 17334683), con las cuatro vigencias ajustadas conforme a lo requerido, junto con el comprobante de pago de la prima adicional. Verificada por esta Oficina, la corrección se encontró conforme y así se le comunicó al contratista el mismo día, precisándole que restaba únicamente el anexo de responsabilidad civil extracontractual.

d) El 10 de julio de 2026 el contratista allegó el anexo modificatorio de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 013001067338 (documento 14263213, expedido el 9 de julio de 2026), con vigencia continua del 30 de abril al 20 de agosto de 2026, junto con el comprobante de pago aprobado por la aseguradora. Con dicha remisión quedaron subsanados la totalidad de los requerimientos formulados.

6.2 Oportunidad de la presente acta. La verificación material de las garantías se surtió entre el 7 y el 10 de julio de 2026, según consta en la trazabilidad del correo institucional que se anexa, quedando desde esta última fecha satisfechos los requisitos de la Cláusula Cuarta del Modificatorio No. 01. No obstante, el acta de aprobación correspondiente no fue expedida en su oportunidad.

6.3 Identificación del contrato en los textos anexos. En los textos y aclaraciones anexas de las pólizas la aseguradora identifica el contrato como "PV-CPR-105 de 2026", omitiendo la letra inicial de la sigla correspondiente a la modalidad de Invitación Privada.

6.4 Beneficiario de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. En la carátula de la póliza N° 013001067338 figura como beneficiario "TERCEROS AFECTADOS", sin que aparezca la Lotería de Boyacá en calidad de asegurada o beneficiaria. Esta condición proviene de la póliza inicial, aprobada mediante el acta de aprobación de garantías del contrato principal, y su ajuste deberá gestionarse ante la aseguradora.

6.5 Trazabilidad. La presente acta se expide en concordancia con el acta de aprobación de garantías del Contrato IPV-CPR-105 de 2026, correspondiente a las pólizas iniciales, y precede al acta de aprobación de las garantías del Modificatorio No. 02, de manera que el expediente refleje la secuencia completa de las tres aprobaciones.

7. APROBACIÓN

Verificado lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá **APRUEBA** los anexos modificatorios de la Garantía Única de Cumplimiento N° 4501041 (documento 17334683) y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 013001067338 (documento 14263213), expedidos por Seguros Generales Suramericana S.A., por encontrarlos ajustados a los amparos, montos asegurados y vigencias exigidos en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato IPV-CPR-105 de 2026 y en la Cláusula Cuarta del Modificatorio No. 01.

Constancia. La aprobación de las garantías no releva al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni implica renuncia, novación o saneamiento de la mora o del incumplimiento en que haya podido incurrir, conservando la Entidad íntegras las facultades previstas en la Cláusula Décima Séptima del contrato.

8. ANEXOS

1. Póliza de cumplimiento N° 4501041 — documento 17334683 (anexo modificatorio) y comprobante de pago de la prima adicional.

Vigilado Supersalud

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 013001067338 — documento 14263213 (anexo modificatorio) y comprobante de pago.

3. Trazabilidad del correo institucional de devolución y subsanación de las pólizas (6, 7, 8 y 10 de julio de 2026).

Dada en Tunja, Boyacá, a los diez 10 días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

DIANA SOFÍA AGUILAR BARRAGÁN
Asesora Jurídica — Jefe Oficina Asesora Jurídica
Lotería de Boyacá E.I.C.E.

Vigilado Supersalud

Número Póliza: 4501041



SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, C I WARRIORS COMPANY SAS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
C I WARRIORS COMPANY SAS	NIT	9009166496
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CARRERA 29 C #70 - 35	BOGOTA D.C.	6015485921

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
C I WARRIORS COMPANY SAS	NIT	9009166496	CR 29 C # 70 35	BOGOTA D.C.	6015485921

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
LOTERIA DE BOYACA	NIT	8918010397

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17334683	MODIFICACION	2619	BOGOTA D.C.	2026-07-08
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217334683	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	30-ABR-2026	20-AGO-2028	$79.600.161,00	$6.002
CALIDAD DEL SUMINISTRO	30-ABR-2026	20-AGO-2028	$79.600.161,00	$6.002
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-ABR-2026	20-FEB-2027	$79.600.161,00	$6.002
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30-ABR-2026	20-AGO-2029	$39.800.081,00	$3.002

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$21.008	$3.992	$25.000	$0,00	$278.600.564,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
08-JUL-2026	20-AGO-2029	1139	30-ABR-2026	20-AGO-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2619	CUM002

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PREMIUM	21095	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	21.008

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2024-02-15	1318	P	05	F-13-18-0012-102	
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO.
PV-CPR-105 DE 2026 DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS INVITACION PRIVADA ADQUISICION, FABRICACION E INSTALACION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ASI COMO LA ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIO Y SEDE CASA DE BOYACA DE LA LOTERIA DE BOYACA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS
NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS
****
SEGUN CORREO ENVIADO EL 06 DE MAYO DE 2026 SE INCLUYE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****
SEGUN MODIFICATORIO NUMERO 01 DE FECHA 03/07/2026, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR 45 DIAS ADICIONALES LO CUAL SE REFLEJA EN EL CUADRO DE COBERTURAS PARA CADA UNA DE LAS GARANTIAS CONTRATADAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICINES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
****
SEGUN CORREO ENVIADO EL 07 DE JULIO DE 2026 SE AMPLIA LA TERMINACION DE LA VIGENCIA DE
CADA GARANTIA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-13-18-0012-102 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

INFORMACIÓN ADICIONAL

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Comprobante de pago

Seguros Generales Suramericana S.A.

890.903.407-9

Referencia de pago	550169947312

Información del cliente

Nombre	Identificación
C I WARRIORS COMPANY SAS	9009166496

Estado de

Descripción		Estado	APROBADA
Fecha de pago	2026-07-08	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	190.156.135.110

Resumen del pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
5436706389	012004501041	$ 25,000
	Total	$ 25,000

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888,

En el resto del país 018000 051

Número Póliza: 013001067338

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, C I WARRIORS COMPANY SAS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
C I WARRIORS COMPANY SAS	NIT	9009166496
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CARRERA 29 C #70 - 35	BOGOTA D.C.	6015485921

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
C I WARRIORS COMPANY SAS	NIT	9009166496

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Tipo plan	Moneda
14263213	MODIFICACION	2619 - BOGOTA D.C.	2026-07-09		PESO COLOMBIANO

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Índice variable
ANUAL	1	01314263213	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CR 29 C # 70 35	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR COMERCIAL

Actividad	Código actividad	Descripción riesgo	Riesgo número
MUEBLES, PUERTAS, VENTANAS, TAPICERIA, CORTINAS DE MADERA, ESCOBAS, PLUMEROS, CEPLLOS, PINCELES, BROCHAS (FABRICA)	38		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	$0	0%	$146.788	$27.890	$174.678

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$146.788	$27.890	$174.678
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$350.181.000	0%	$350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

	Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
PREMIUM	09-JUL-2026	20-AGO-2026	42	30-ABR-2026	20-AGO-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2619	905120

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PREMIUM	21095	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	146.788

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004501041. NO. DE CONTRATO IPV-CPR-105 DE 2026.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 350,181,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
EN VIRTUD DEL CONTRATO:
PV-CPR-105 DE 2026 DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS INVITACION PRIVADA
ADQUISICION, FABRICACION E INSTALACION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ASI COMO
LA ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS,
AUDITORIO Y SEDE CASA DE BOYACA DE LA LOTERIA DE BOYACA, DE CONFORMIDAD CON LAS
CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS.
****
SEGUN ADICION 001 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2026 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
****

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Comprobante de pago

Seguros Generales Suramericana S.A.

890.903.407-9

Referencia de pago	550169999330

Información del cliente

Nombre	Identificación
C I WARRIORS COMPANY SAS	9009166496

Estado de

Descripción		Estado	APROBADA
Fecha de pago	2026-07-10	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	190.156.135.110

Resumen del pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
5436761069	013001067338	$ 174,678
	Total	$ 174,678

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888,

En el resto del país 018000 051